

**REGISTRADO R- N° 575**

**Corresp. Expte. N° 2849/11**

**BAHIA BLANCA, 14 de mayo de 2012**

**VISTO:**

La necesidad existente en la Dirección de Intendencia de contar con dos agentes que cumplan funciones de Mayordomo;

El Capítulo IV del Convenio Colectivo para el Sector No Docente de las Instituciones Universitarias Nacionales (homologado por el Decreto 366/06) y el Reglamento de Concursos para el Personal No Docente de la Universidad Nacional del Sur (Resolución R-167/09 y su anexo); y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección de Intendencia cuenta con dos cargos categoría 4 del Agrupamiento Mantenimiento, Producción y Servicios Generales, vacantes por la jubilación de los ex agentes Alejandro ALEMANNI y Eduardo DURO;

Que resulta imprescindible adoptar criterios de selección que aseguren la igualdad de oportunidades en la Universidad y que permitan la adecuada valoración de sus cualidades;

Que es necesario seleccionar a aquella persona que pueda alcanzar de forma adecuada los fines definidos por la Universidad a través de su Estatuto, garantizando el cumplimiento de las prescripciones del régimen vigente;

Que dicha selección debe ajustarse en un todo a la normativa en vigor en la materia aplicable a esta Universidad.

**POR ELLO,**

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR**

**R E S U E L V E:**

**ARTICULO 1º:** Llamar a concurso cerrado para cubrir dos cargos categoría 4 del Agrupamiento Mantenimiento, Producción y Servicios Generales (Decreto 366/06), en forma permanente, para cumplir funciones de Mayordomo de Edificios. La remuneración prevista para la categoría citada comprende un sueldo básico de SEIS MIL OCHOCIENTOS TRES PESOS CON 33/100 (\$ 6.803,33), más un adicional remunerativo bonificable de CIENTO DIEZ PESOS (\$ 110), más las bonificaciones y

adicionales propios del agente y los establecidos por convenio, menos los descuentos correspondientes.

**ARTÍCULO 2º:** Los requisitos, condiciones generales y particulares, temario general y función correspondientes al presente llamado a concurso, son los que se detallan a continuación:

**Requisitos:**

- Edad mínima de dieciocho (18) años.
- Ser argentino nativo, por opción o naturalizado.
- Estudios cursados: Estudios primarios aprobados.
- Estudios cursados: Primarios.
- Estudios cursados: Estudios Medios Aprobados (no excluyente)
- Horario a cumplir: 35 horas semanales, horario y turno a determinar según las necesidades de servicio la Dirección de Intendencia.
- Conocimientos generales sobre normas de Higiene y Seguridad Laboral y/o Saneamiento de ambientes de trabajo y planes de evacuación, con certificados expedidos por entidad educativa u organización con Servicio de Seguridad e Higiene propio.
- Conocimientos básicos certificados sobre funcionamiento de calderas y ascensores.
- No estar comprendido en las causales de inhabilitación para el ejercicio de cargos públicos.

**Temario General**

Normativa que rige en el ámbito de la Universidad Nacional del Sur (leyes, resoluciones, disposiciones, estatuto).

Convenio Colectivo para el Sector No Docente de las Instituciones Universitarias Nacionales (homologado por el Decreto 366/06)

Reglamento de Concursos para el Personal No Docente de la UNS (Resolución R-167/09 y su anexo).

**Condiciones Particulares:**

- Estabilidad emocional e iniciativa para atender situaciones de emergencia y/o eventuales contratiempos surgidos a lo largo de la jornada.
- Conocimientos básicos de computación (Procesadores de texto, correo electrónico, internet).
- Conocimiento de las normas de trabajo relacionadas con las medidas de prevención y protección de la Salud en el Trabajo aplicables a sus áreas de desempeño
- Ley N° 19.587/72 (Higiene y Seguridad).
- Ley 24557 (Riesgos del Trabajo ART)

**Función:** Mayordomo de Edificio.

### **Principales tareas a desarrollar:**

- Supervisar al personal en sus tareas diarias en la sección a su cargo
- Cumplir con las normas de seguridad establecidas por la Institución y darlas a conocer cuando corresponda.
- Entender en el encendido y apagado de luces, abrir y cerrar puertas al inicio, durante y al término de la jornada de labor, de acuerdo con las normas y procedimientos establecidos
- Manejar los sistemas tecnológicos de seguridad instalados en el servicio
- Controlar permanentemente la entrega y recepción de las llaves y objetos que le sean encomendados por sus superiores llevando un registro.
- Registrar, de acuerdo con las normas, procedimientos y horarios establecidos, la entrada y salida de estudiantes, autoridades, docentes, no docentes y público en general.
- Observar y aplicar correctamente las normas e indicaciones atinentes al funcionamiento del Servicio en relación con el mantenimiento del orden dentro de perímetro de los establecimientos de la Universidad, prevenir riesgos y velar por la seguridad en general.
- Detección de fallas y soluciones inmediatas a urgencias que pudieran presentarse en las instalaciones y como actuar en caso de contingencias.
- Realizar tareas de apoyo afines o similares a las del puesto de trabajo, así como colaborar con las distintas secciones de la Dirección de Intendencia.
- Informar oportunamente sobre todos y cada uno de los inconvenientes que pudieran presentarse en el sistema sanitario /gas/pluviales/ eléctricos, así como el funcionamiento de calderas y ascensores.
- Utilización correcta de materiales, herramientas, máquinas y equipos propios de su oficio, asimismo ejecutar las tareas de acuerdo a las normas de seguridad e higiene.
- Garantizar la seguridad de las personas, del edificio y los bienes de la Universidad.
- Supervisar y capacitar al personal a efectos de reemplazar las ausencias que puedan presentarse en la División a su cargo.
- Informar al Director de Intendencia o a las autoridades, según corresponda sobre cualquier hecho que por acción u omisión –incluido el desempeño del personal a su cargo- alteren las funciones y/o responsabilidades de la división a su cargo.
- Proveer información a la Secretaría General Técnica y/o Directores de otras dependencias relacionada con sus actividades sobre cualquier asunto en desarrollo que pueda interesar o afectar a otros sectores.
- Otras funciones que sean necesarias realizar, de acuerdo al artículo 12 inciso e) y artículo 14 inciso c) del Decreto Nacional 366/2006.

Mayor información puede solicitarse en la Dirección General de Personal, Cr. Mauricio LEZZIERI, interno 1081.

**ARTÍCULO 3º:** Publicar el llamado a concurso, dándole la difusión correspondiente, conforme a lo dispuesto en el Art. 4º del Anexo I de la Resolución R- 167/2009, durante el periodo comprendido entre los días 23 de mayo y 13 de junio de 2012.

**ARTICULO 4º:** Fijar el período comprendido entre los días 14 y el 28 de junio de 2012 inclusive, como período para que los interesados en inscribirse en el mencionado concurso puedan ingresar en la página web de la Universidad ([www.uns.edu.ar](http://www.uns.edu.ar), Sección Concursos de Personal) y completar el formulario de preinscripción. Una copia del mismo deberá presentarse en la Dirección de Asistencia y Legajos de la Dirección General de Personal, en el horario de 7.30 hs. a 12.30 hs. para la confirmación de la inscripción, junto con los correspondientes antecedentes, antes de que opere el cierre de inscripción.

**ARTICULO 5º:** En la evaluación de las pruebas de oposición se ponderará el desempeño del aspirante conforme al siguiente criterio:  
Examen: setenta (70%) por ciento; entrevista personal: treinta (30%) por ciento.  
Accederán a la entrevista personal los postulantes que superen el cincuenta (50%) por ciento del puntaje máximo correspondiente a la evaluación escrita.

**ARTICULO 6º:** Fijar las siguientes fechas para las mencionadas evaluaciones:  
- Examen escrito: 11 de julio de 2012.  
- Entrevista Personal (sólo para quienes superen el 50% del examen escrito): 12 de julio de 2012.

**ARTICULO 7º:** Designar como integrantes del Jurado que deberá entender en el presente llamado a concurso al Cr. Mauricio LEZZIERI (Legajo N° 8934), Juan Eduardo RAMOS (DNI 13.146.648) como jurado invitado por la Universidad Nacional de Luján y Hugo LENDEZ (DNI 12.632.766) invitado por la Universidad Nacional del Centro como miembros titulares y a la Sra. Rosana SCALEZI (Legajo N° 6491) como suplente por la dependencia.

**ARTÍCULO 8º:** Participarán como veedores a propuesta de la Asociación de Trabajadores de la Universidad Nacional del Sur (ATUNS), el agente Omar Eliel Iván CURIMAN como titular, y en calidad de suplente la agente María Julia ALVAREZ, conforme la nota de la entidad gremial según consta en las actuaciones.

**ARTÍCULO 9º:** El Jurado dejará constancia de lo actuado en un acta, donde constará el orden de mérito de quienes se encuentren en condiciones de cubrir el cargo que se concursa, conforme lo señalado en el Art. 26º del Dec. 366/06 y demás especificaciones consignadas en el art. 21º del Anexo I de la Resolución R- 167/2009.

**ARTÍCULO 10º:** Regístrese. Pase a la Dirección General de Personal para su conocimiento y demás efectos. Por Secretaría General Técnica, cúrsense las

notificaciones de estilo. Tomen razón la Dirección de Intendencia, el Consejo Superior Universitario y ATUNS. Cumplido, oportunamente, archívese.-----